



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 005-2024-CM-MDSS

San Sebastián, 21 de junio del 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPLIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 012-2024-CM-MDSS, de fecha 20 de junio de 2024, y teniéndose como punto de agenda la aprobación y/o desaprobación de la modificación de la Ordenanza Municipal n.º 008-2023-CM-MDSS, de fecha 26 de mayo de 2023, que "declara en emergencia urbanística el sector de Ticapata del Distrito de San Sebastián";

VISTO:

El Acuerdo de Concejo n.º 043-2024-CM-MDSS, de fecha 21 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, según el numeral 8 del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del concejo municipal establece que corresponde al concejo municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el artículo 39º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, el artículo 40º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que " Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, mediante Decreto Supremo n.º 012-2022-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible, en su artículo 20º Planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano refiere " 20.1. Las municipalidades en materia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, según corresponda, formulan y aprueban los siguientes Planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano: Instrumentos de Planificación Urbana Complementarios:

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Planeamiento Integral-PI, para predios rústicos no comprendidos en el ámbito de intervención de los Instrumentos de Planificación Urbana que cumplan las condiciones para ser clasificados como suelo urbanizable inmediato”;

Que, mediante Ordenanza Municipal n.º 008-2023-CM-MDSS, de fecha 26 de mayo de 2023, se aprueba la "Ordenanza Municipal que declara en emergencia urbanística el sector de Ticapata del Distrito de San Sebastián”, la misma que consta de 08 artículos y 03 disposiciones complementarias”;

Que, mediante informe n.º 51-2024-SGDTT-GDUR MDSS, de fecha 10 de abril de 2024, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Territorial y Transito, quien concluye que: “En coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y el área legal se solicita se incremente el artículo 9º Excepciones: 1) Las agrupaciones urbanas dentro del marco de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley n.º 29090, su Reglamento y los instrumentos técnicos normativos como el Plan de Desarrollo Urbano del Cusco 2013-2023, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 032-2013-MPC, podrán realizar los trámites de habilitación urbana correspondientes. 2) La Municipalidad Distrital de San Sebastián como gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia podrá realizar trabajos como: Habilitaciones Urbanas de Oficio, mejoramiento de la accesibilidad y servicios básicos, así como también gestionar la modificaciones de la secciones viales para la actualización del Plan de Desarrollo Urbano Cusco 2013-2023 todo en marco de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, Ley n.º 31313 y su reglamento Decreto Supremo n.º 012-2022-VIVIENDA, la Municipalidad Distrital de San Sebastián y Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Ley n.º 29090, su Reglamento y los instrumentos técnicos normativos como el Plan de Desarrollo Urbano del Cusco 2013-2023, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 032-2013-MPC”;

Que, teniendo en cuenta que lo añadido tiene una suerte de singularidad para determinar que las agrupaciones urbanas comprendidas dentro del sector de Ticapata se encuentren exentas de la aplicación de la referida Ordenanza Municipal, pudiendo estas tramitar sus habilitaciones urbanas. Asimismo, que la Municipalidad Distrital de San Sebastián de oficio realice los trabajos de Habilitaciones Urbanas, mejoramiento de la accesibilidad y servicios básicos, entre otras;

Que, debiendo incluir un nuevo artículo (sobre excepciones) a la Ordenanza Municipal n.º 008- 2023-CM-MDSS, de fecha 26 de mayo de 2023, que aprueba la "Ordenanza Municipal que declara en emergencia urbanística el sector de Ticapata del Distrito de San Sebastián es viable por cuanto no genera ningún entroncamiento ni deficiencia en la ejecución de la referida Ordenanza Municipal, y deberá contar con la aprobación de mayoría del Concejo Municipal en pleno, en el cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9º y los artículos 39º, 40º y 44º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades”;

Que, mediante Opinión Legal n.º 375-2024-GAL-MDSS/C/RDIV, de fecha 21 de mayo de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, Opina Declarar Viable la Aprobación de la Modificación de la Ordenanza Municipal n.º 008-2023-CM-MDSS, de fecha 26 de mayo de 2023, que aprueba la "Ordenanza Municipal que declara en emergencia urbanística el sector de Ticapata del Distrito de San Sebastián" y añadir el artículo 9º sobre: Excepciones y emitir

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



nueva Ordenanza Municipal previamente sea aprobado mediante Sesión de Concejo conforme el siguiente texto: Artículo 9: **EXCEPCIONES**: 1) Las agrupaciones urbanas dentro del marco de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley n.º 29090, su Reglamento y los instrumentos técnicos normativos como el Plan de Desarrollo Urbano del Cusco 2013-2023, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 032-2013 MTC, podrán realizar los trámites de habilitación urbana correspondientes. 2) la Municipalidad Distrital de San Sebastián como gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en las asuntos de su competencia podrá realizar trabajos como Habilitaciones Urbanas de Oficio, mejoramiento de la accesibilidad servicios básicos, así como también gestionar la modificaciones de la secciones viales para la actualización del Plan de Desarrollo Urbano Cusco 2013-2023, todo en marco de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, Ley n.º 31313 y su reglamento Decreto Supremo n.º 012-2022-VIVIENDA, la Municipalidad Distrital de San Sebastián y Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Ley n.º 29090, su Reglamento y los instrumentos técnicos normativos como el Plan de Desarrollo Urbano del Cusco 2013-2023, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 032-2013-MPC;

Que, mediante Dictamen n.º 001-2024-DT-HU-R, de fecha 17 de junio de 2024, la Comisión de Desarrollo Territorial y Habilitaciones Urbanas, dictamina elevar a sesión de concejo municipal y la Aprobación de la Modificación de la Ordenanza Municipal n.º 008-2023-CM-MDSS, de fecha 26 de mayo de 2023, que aprueba la "Ordenanza Municipal que declara en emergencia urbanística el sector de Ticapata del Distrito de San Sebastián" y añadir el artículo 9º sobre: Excepciones y emitir nueva Ordenanza Municipal;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 012-2024-CM-MDSS, de fecha 20 de junio de 2024, por unanimidad de votos del concejo municipal se aprobó la Modificación de la Ordenanza Municipal n.º 008-2023-CM-MDSS, de fecha 26 de mayo de 2023, que aprueba la "Ordenanza Municipal que declara en emergencia urbanística el sector de Ticapata del Distrito de San Sebastián" y añadir el artículo 9º sobre: Excepciones y emitir nueva Ordenanza Municipal;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria n.º 012-2024-CM-MDSS, de fecha 20 de junio de 2024, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta**, se aprobó:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N.º 008-2023-CM-MDSS, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2023.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación de la Ordenanza Municipal n.º 008-2023-CM-MDSS, de fecha 26 de mayo de 2023, que aprueba la "Ordenanza Municipal que declara en emergencia urbanística el sector de Ticapata del Distrito de San Sebastián", debiendo añadirse el artículo 9º Excepciones, el mismo que quedara redactado de la siguiente manera:



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO 9°.- EXCEPCIONES

1) *Las agrupaciones urbanas dentro del marco de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Ley n.º 29090, su Reglamento y los instrumentos técnicos normativos como el Plan de Desarrollo Urbano del Cusco 2013-2023, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 032-2013-MPC, podrán realizar los trámites de habilitación urbana correspondientes.*

2) *La Municipalidad Distrital de San Sebastián, como gobierno local que goza de autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia podrá realizar trabajos como Habilitaciones Urbanas de Oficio, mejoramiento de la accesibilidad y servicios básicos, así como también gestionar las modificaciones de la secciones viales para la actualización del Plan de Desarrollo Urbano Cusco 2013-2023, todo en marco de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible Ley n.º 31313 y su reglamento Decreto Supremo n.º 012-2022-VIVIENDA, la Municipalidad Distrital de San Sebastián y Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Ley n.º 29090, su Reglamento y los instrumentos técnicos normativos como el Plan de Desarrollo Urbano del Cusco 2013-2023, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 032-2013-MPC.*

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, subsistente en todo lo demás que contiene la Ordenanza Municipal n.º 008-2023-CM-MDSS, de fecha 26 de mayo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO: FACULTESE, a la señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián a fin de que, mediante Decreto de Alcaldía establezca las normas reglamentarias y de aplicación de la presente ordenanza de ser necesarias.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la correcta aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión de la presente ordenanza y a la Oficina de Secretaria General la publicación en el diario del Cusco o el de mayor circulación local.

ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informativos publique la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Mg. Briel Núñez Castro
SECRETARIO GENERAL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”